

TRÁMITES

CONSTANCIA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO DE CARTA PODER SIMPLE

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Acto mediante el cual la persona que otorga la carta poder (otorgante o poderdante) confirma y valida formalmente ante un funcionario de la oficina de conciliación municipal que el documento es legítimo, que su firma es auténtica y que está de acuerdo con los términos y las facultades que concede a su representante. Trámite solo para corrección de actas de nacimiento.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-JZC-RCP-042
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Art.- 115.	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una persona requiera ratificar ante la autoridad municipal su consentimiento respecto de una carta poder, confirmando que reconoce como propia la firma asentada en el documento y que está de acuerdo con las facultades otorgadas a su representante.
--	--

TIPO DE TRÁMITE CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
--	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL TRÁMITE	
ESCRITO LIBRE () FORMATO TIPO (X)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	N/A
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Identificación oficial de los comparecientes ambos lados. (INE) otorgante y poderdante		x
Identificación oficial de los testigos ambos lados (INE)		x

NÚMERO DE COPIAS	2 Copias por documento
-------------------------	------------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	Inmediato
---	-----------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	\$91.30 Caja de la tesorería municipal. Ley de ingresos para el municipio de Acatlán, Hidalgo. Art. 17

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	20 días
---------------------------------------	---------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	Conciliación Municipal

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:10 a.m. a 3:30 p.m. Sábado de 8:10 a.m. a 12:30 p.m.
--	--

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La ratificación estará sujeta a la comparecencia personal del otorgante, a la acreditación de su identidad y a la presentación de la carta poder y demás documentación requerida. - La autoridad deberá verificar la voluntad expresa del otorgante y su reconocimiento de la firma, dejando constancia de la ratificación conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables. - La ratificación no sustituye las formalidades que la legislación exija para los actos que requieran intervención notarial o judicial.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Lic. Dalia Esther Cervantes Marquez
DIRECCIÓN	Conciliación Municipal
DOMICILIO	Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	775 754 5148
CORREO ELECTRONICO	conciliacionmunicipalacatlan@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	conciliacionmunicipalacatlan@gmail.com

